



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL INFORME DE PROYECTOS
MES DE DICIEMBRE 2017

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMUNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA	FECHA
1	Alquiler de maquinaria para reparación de un tramo carretero en la Providencia	L. 15,200	La Providencia	Haroldo Benjamín Herrera López	12/12/2017
2	Servicio de recolección de basura en casco urbano, San Luis, Guayabas Agrias, Casitas, Cordoncillos y Las Margaritas	L. 29,000	casco urbano, San Luis, Guayabas Agrias, Casitas, Cordoncillos y Las Margaritas	Roberto Enrique Garcia	05/10/2017



Jefe U.T.M.

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181** , solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como **“Alcaldía”** y **Haroldo Benjamín Herrera López**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en barrio Sotero Barahona , Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° **1609-1977-00105**, en lo sucesivo denominado como **“El contratista”** de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios de retroexcavadora por un tiempo de 19 horas para reparación de tramo carretero en la comunidad de la providencia** el cual se regirá por las clausulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente **en la prestación de servicios de retroexcavadora por un tiempo de 19 horas para reparación de tramo carretero en la comunidad de la providencia . -Segunda** Declara el señor **Haroldo Benjamín Herrera López**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo **“El Contratante”** designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos. **-Tercera (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara al

“Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de quince mil doscientos lempiras (L.15, 200.00) lo que representa un costo de ochocientos lempiras por hora (L.800.00). –**Cuarta (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado. –**Quinta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Contratante” deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o “El contratista” deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. –**Sexta (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada. **Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto todo lo aquí expuesto por la “El Contratante” firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 12 días del mes de diciembre del 2017.

Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Haroldo Herrera López
Contratista

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Roberto Enrique García**, mayor de edad, soltero, hondureño con domicilio en San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0507-1993-00046, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicio de recolección de basura en el casco urbano y las aldeas de San Luis, Casitas y la comunidad de Cordoncillos de este municipio**. el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesitan la **contratación de un camión que preste el servicio de recolección de basura en el casco urbano y las aldea de San Luis, Casitas y Cordoncillos de este municipio, según fue aprobado en el cabildo abierto del 11 de Diciembre del 2010.****Segunda** Declara el señor **Roberto Enrique García**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, a si mismo "**La Alcaldía**" designara un supervisor para la obra y para que conste en esta

municipalidad la veracidad de los mismos. **-Tercera** (Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de Seis meses (6 meses) calendario a partir del 5 de Diciembre del 2017 hasta el 4 de junio del 2018. En el entendido que los trabajos deben de quedar bien realizados, debiendo existir la notificación oficial por parte de la Municipalidad. **-Cuarta (Costo de la Obra).**-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Veinte y Nueve mil lempiras exactos (Lps. 29,000.00).** **-Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra. **-Sexta** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación. esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. **-Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los cinco días del mes de diciembre del 2017.



Amner Mendoza Motiño

Roberto Garcia

Contratista

Roberto Enrique García